



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SUSPÉNDASE LOS PLAZOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO N°53 DEL D.S. N°10 (V. Y U.) PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, PARA 4 PROYECTOS MODALIDAD MAVE DE LA COMUNA DE [REDACTED]

RANCAGUA, 21 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 201

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S N°10 de 2015 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural
7. Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de fecha 09 de abril del 2020 que adopta medidas excepcionales de gestión que indica, especialmente lo señalado en el resuelvo N°5 que señala: *Procédase por parte de los Servicios de Vivienda y Urbanización de todas las regiones del país a evaluar y decidir, en su mérito, la suspensión o extensión de la duración de todos los plazos establecidos en los distintos programas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.*
8. Resolución Exenta N°5648 de fecha 01 de septiembre de 2016, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en las alternativas individual y colectiva.
9. Resolución Exenta N° 428 de fecha 25 de enero del 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 5648 (V. y U.) de fecha 01 de septiembre del 2016 que llama proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento del subsidio del título II del programa de habitabilidad rural, en las regiones que indica y aprueba tercera nómina de postulantes seleccionados en ese llamado, asociada al cierre del 27 de diciembre de 2016.
10. Oficio Ordinario N°227 de fecha 19 agosto de 2021 ingresado por oficina de Partes de SERVIU con fecha 25 de agosto de 2021 de la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de [REDACTED], donde solicita la Suspensión de los plazos de evaluación de 4 proyectos individuales modalidad MAVE, hasta que esté vigente el Estado de Emergencia de Salud en el País, COVID 19
11. Informe del Coordinador del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N°10 Sr. Robinson León Herrera de fecha 17-01-2022, que señala que existe la fundamentación correspondiente para recomendar pueda autorizar el Sr. Director de SERVIU región de O'Higgins la suspensión de los plazos de evaluación y calificación de los siguientes proyectos:

NOMBRE DE BENEFICIARIO	Rut	N° Expediente
BERNARDINO REINALDO CORNEJO AREVALO	[REDACTED]	5552
ALPELISES DEL CARMEN GAJARDO PIZARRO	[REDACTED]	6877
GERONIMO ALEJANDRO PUEBLA LEON	[REDACTED]	4897
AMALIA DEL PILAR PIÑA BUSTAMANTE	[REDACTED]	5671

12. La Resolución Exenta N° 35 de fecha 12 de enero del 2022 que informa disponibilidad presupuestaria para el Programa de Habitabilidad Rural D.S. N°10(VyU), correspondiente al año 2022..

CONSIDERANDO:

- a) Que, los argumentos entregados por la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de [REDACTED] y lo expuesto en Informe del Coordinador del Programa de Habitabilidad Rural, expuestos en el visto N°10 y N°11 respectivamente, sustentan solicitud suspensión de los plazos de evaluación y calificación de 4 proyectos modalidad MAVE.
- b) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre del 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- c) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. **SUSPÉNDASE** los plazos de evaluación y calificación establecidos en el Artículo N°53 del D.S. N°10 (V. y U.) Programa de Habitabilidad Rural, de los siguientes proyectos modalidad MAVE de la comuna de [REDACTED], hasta que esté vigente el Estado de Emergencia de Salud producto del virus COVID 19, decretado en el País por el Ministerio de Salud.

NOMBRE DE BENEFICIARIO	Rut	N° Expediente
BERNARDINO REINALDO CORNEJO AREVALO	[REDACTED]	5552
ALPELISES DEL CARMEN GAJARDO PIZARRO	[REDACTED]	6877
GERONIMO ALEJANDRO PUEBLA LEON	[REDACTED]	4897
AMALIA DEL PILAR PIÑA BUSTAMANTE	[REDACTED]	5671

- 2. **INTRÚYASE** a la Sección de Vivienda y Ciudad del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanizaciones, notificar a la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de [REDACTED] la presente Resolución y sus modificaciones posteriores.
- 3. La presente Resolución no irroga gasto para el Servicio.

MABEL PILAR LÓPEZ FARIÁS
DIRECTORA (S) DE SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

RLH/JBM/DSV/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU
- DEPARTAMENTO TECNICO DE C Y U
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA SERVIU SANTA CRUZ
- OFICINA DE PARTES SERVIU